

**ACUERDO DE COLABORACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN
DE VALENCIA Y LA ASOCIACIÓN “PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS”**

En Valencia, 15 de Mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. José Vicente Morata Estragués**, Presidente de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia** (en adelante CAMARA VALENCIA), cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 28 de Marzo de 2018, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio.

Y de otra parte, **D. Juan Antonio Sagredo Marco**, en calidad de presidente y en representación de la **Asociación “Paterna, Ciudad de Empresas”**, con CIF G98442809 y domicilio a estos efectos en Paterna, Plaza Ingeniero Castell, s/n.

EXPONEN

PRIMERO.- Que **CÁMARA VALENCIA** dentro de las actividades que con carácter privado está facultada para realizar y prestar en régimen de libre competencia (Art. 5.3 Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y Art. 3.3 Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana), están aquellas actividades que de algún modo, sean de utilidad y contribuyan a la defensa, apoyo o fomento de las mismas, especialmente estableciendo servicios de formación, información y asesoramiento empresarial.

SEGUNDO.- Que **PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS** es una asociación sin ánimo de lucro que asocia a las distintas organizaciones profesionales de empresarios ubicadas en el término municipal de Paterna y al Ayuntamiento de Paterna como socio fundador, que tiene como fin básico el desarrollo de una política de promoción y dinamización empresarial local consensuada y colaborativa , siendo uno de los objetivos fundamentales el favorecer el incremento de la competitividad y productividad de sus asociados ,a través de entre otras actuaciones, el acceso a la información y formación para el incremento de cualificación.

TERCERA.- Que ambas instituciones consideran necesaria la oportunidad para colaborar conjuntamente y acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto.-

Constituye el objeto de este Acuerdo, establecer líneas de cooperación en materia de prestación de servicios entre ambas entidades, que permitan a **PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS** , y por consiguiente, a sus asociados, el acceso a un portfolio de servicios de alto valor añadido en condiciones especiales.

2. Alcance de la propuesta.-

El ámbito del presente Acuerdo, queda delimitado a las áreas de trabajo donde actualmente la corporación cameral tiene establecidas sus principales líneas de actuación: servicio de internacionalización, servicios de formación, servicios de emprendimiento y empleo, innovación y arbitraje, que con carácter privado desarrolle Cámara Valencia, siempre y cuando no estén incluidos en programas subvencionados por entidades públicas, en cuyo caso, la colaboración establecida será la de difusión de los mismos.

3. Colaboración en materia de Formación.-

Los servicios de formación vinculados al presente Acuerdo y que se imparten en la Escuela de Negocios Lluís Vives de **CÁMARA VALENCIA**, son:

- Capacitación de empresarios y directivos a través de los programas de Perfeccionamiento Directivo.
- Reciclaje de trabajadores y mandos intermedios mediante cursos y seminarios de actualización profesional en modalidad presencial u on-line.
- Preparación de recién titulados para trabajar en el mercado a través del área de Postgrado.
- Mejora de la capacidad de comunicación y conocimientos en lengua inglesa a través de la enseñanza del idioma inglés enfocado a su práctica en el mundo de los negocios.

En relación con dichos servicios, **CAMARA VALENCIA** pone a disposición de la Asociación “**PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS**” y por tanto, de sus empresas miembro los siguientes **descuentos especiales** que quedarán sujetos a su incorporación como miembros del Club Cámara:

• Formación a la medida de las Empresas de sus asociados:	20% precio total curso.
• Formación de catálogo de la Escuela de Negocios:	
➤ Cursos Actualización:	10% sobre el precio de la matrícula
➤ Cursos Directivos / Especialización	5% sobre el precio de la matrícula.
➤ Cursos Máster y Posgrado	5% sobre el precio matrícula.

4. Colaboración en materia de Internacional.-

Dentro del marco de servicios que actualmente ofrece el área de Internacional de **CÁMARA VALENCIA**, esta corporación pone a disposición del tejido empresarial, productos y servicios para impulsar y apoyar la internacionalización y la exportación.

CÁMARA VALENCIA proporcionará a PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS asesoramiento técnico especializado (información, conocimiento y recursos humanos) relacionado con las actividades de promoción exterior, asesoramiento internacional y tramitación exterior, para que esta pueda ofrecer a sus asociados un portfolio de servicios en el ámbito de la internacionalización.

CÁMARA VALENCIA y PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS podrán colaborar en la organización de cualquier actividad que tenga como finalidad la consecución de objetivos y otros aspectos que sean de mutuo acuerdo e interés, así como cualquier otra iniciativa que se considere oportuna dentro del ámbito del presente contrato.


CÁMARA VALENCIA ofrecerá a través de PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS los siguientes productos y servicios del área internacional a las empresas:

SERVICIOS DE INFORMACION	SERVICIOS PROMOCION MERCADO	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO
Bases de datos Internacionales	Misiones Multisectoriales	Servicios de Consultas
Jornadas Técnicas de Comercio Exterior	Encuentros Empresariales	Talleres de Iniciación a la Exportación
Jornadas Oportunidad País	Misiones Inversas	Planes de Iniciación a la Internacionalización
		Servicio de Cualificación de Clientes
		Posicionamiento on line
		Análisis de la Competencia (Rastreo)
		Estudio de Canales de distribución (Winmarket)

Las empresas asociadas, tendrán derecho a un **descuento del 10%**, únicamente en los productos o servicios que no estén incluidos en programas subvencionados por entidades públicas.

5. Colaboración en materia de Emprendimiento y Empleo.-

Ambas entidades consideran de sumo interés el establecimiento de un marco de relación en este ámbito, desde el que se impulsen proyectos encaminados a la mejora de la empleabilidad, el autoempleo y las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes desempleados.



Dentro de este marco, **CÁMARA VALENCIA** pone a disposición de **PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS** y de sus asociados, las ventajas y ayudas que ofrece el programa Integral de Cualificación y Empleo PICE, programa que facilita la incorporación a las plantillas de trabajadores jóvenes, a los que se les prepara mediante un conjunto de acciones de orientación y formación.


6. Colaboración en materia de Innovación.-

Ambas entidades consideran de sumo interés el establecimiento de un marco de relación en este ámbito, desde el que se impulsen proyectos encaminados a la mejora de la competitividad a partir de la Innovación.

Dentro de este marco, **CÁMARA VALENCIA** pone a disposición de **PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS** y de sus asociados, las diferentes actividades y programas encaminados a la mejora de la competitividad desde la Innovación como son Jornadas, talleres, seminarios y programas como son Innocamaras, Plan de Innovación para el Comercio y otros, programa que facilita la interiorización y puesta en práctica la Innovación en las empresas, fundamentalmente PYME.

7. Colaboración del Club Cámara.-

CÁMARA VALENCIA pone a disposición de **PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS** y de sus asociados, la Tarjeta del Club Cámara Básica, de manera Gratuita.



El Club Cámara es una plataforma donde se integran todos los servicios de **CÁMARA VALENCIA** con destacados descuentos, así como una serie de ventajas y acuerdos con terceros. Tiene por objeto ayudar a hacer negocio y su programa se articula en torno a tres ejes de actuación:

1. Ofrecer una carpeta de servicios empresariales de calidad que potencie la aceleración empresarial y ayude a consolidar los proyectos de emprendimiento.
2. Facilitar las relaciones entre empresas, estableciendo puntos de encuentro y plataformas que dinamicen el intercambio de conocimiento, experiencia y necesidades.
3. Poner a disposición de los socios un abanico de ventajas que ayuden a dinamizar su negocio, fruto de las sinergias entre las empresas.

8.- Arbitraje.-

CÁMARA VALENCIA, a través de la Corte de Arbitraje y Mediación, pone a disposición de **PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS** los servicios de mediación y arbitraje institucional como vía alternativa a la judicial para la resolución de los conflictos que se susciten derivados de las actividades mercantiles o profesionales desarrolladas por sus empresas miembro.


Para ello los asociados a **PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS** podrán introducir, en aquellos casos en los que lo consideren conveniente por la naturaleza del contrato, la cláusula de sometimiento al sistema arbitral de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, en los siguientes términos:

"Las partes firmantes de este contrato acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la existencia, ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos"

9. Obligaciones de PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS .-

PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS se obliga por su parte a:

1. Difundir la oferta formativa de la Escuela de Negocios entre sus asociados a través de los diferentes soportes que **PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS** dispone (Web, Circulares, Newsletter, Mailling). Esta oferta se hará llegar una vez comunicada por **CÁMARA VALENCIA** con antelación suficiente a efectos de matriculación de los alumnos interesados en los productos formativos que se citan:
 - Cursos y Seminarios de Actualización: programación semestral.
 - Programa de Perfeccionamiento para Directivos/Especialización.
 - Programas Master y Postgrado: programación anual.
2. Trasladar a sus empresas, la oferta de realización por parte de la Escuela de Negocios de un diagnóstico, desarrollo y ejecución de planes personalizados de formación.


- 
3. Ceder con carácter gratuito anuncios de los servicios, tanto de formación, como de internacional como de incorporación a Club Cámara, a que se refiere el presente acuerdo, en sus revistas, así como cualquier otro medio de difusión-promoción de la misma.

10.-Comisión de Seguimiento.-

Las partes se reunirán periódicamente para evaluar y valorar las actividades del presente Acuerdo, como mínimo una vez al año.

11.-Protección de Datos y Confidencialidad.-


Las entidades que celebran este acto se comprometen a mantener confidencialidad sobre los datos que se aporten mutuamente.



Las partes se comprometen a facilitarse cuanta información y documentación sea necesaria o conveniente en el marco del presente Acuerdo de Colaboración de prestación de servicios y a tratar en términos de estricta confidencialidad las negociaciones mantenidas entre ellas, la información y documentación, intercambiada de forma oral, por escrito o de cualquier otro medio o soporte, en relación con tales negociaciones y cualquier información y documentación recibida como consecuencia de las mismas que haya sido identificada como confidencial y/o que, a la vista de las circunstancias del caso, pueda entenderse de buena fe que tiene carácter confidencial.


En la ejecución del presente Acuerdo de Colaboración de prestación de servicios se respetará la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En particular, se respetarán las obligaciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al consentimiento, tratamiento y cesión de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

12.- Vigencia del Acuerdo.-



El presente Contrato surtirá efectos desde el momento de su firma y extenderá su duración hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogándose tácitamente por anualidades, si no hay denuncia expresa de las partes en contrario. No obstante, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha que desee dar por finalizado el presente Contrato, sin perjuicio de la terminación completa de las actividades que estén en ese momento en ejecución, que de no prorrogarse, éstas deberán quedar concluidas dentro de los dos meses siguientes a la finalización del mismo.

13.- Jurisdicción Competente.-



Cualquier controversia derivada, directa o indirectamente, de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, incluyendo cualquier disputa relativa a su existencia, validez o extinción, así como, en general, toda cuestión conexas con el mismo, será resuelta definitivamente mediante arbitraje de derecho o equidad, administrado por el Tribunal Arbitral de Valencia (Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia TAV Fundación de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, Plaza de Tetuán, nº 16) conforme a su Reglamento, siendo en todo caso aplicable la versión del mismo vigente en el momento de iniciarse dicho procedimiento. El arbitraje se decidirá por un solo árbitro y su lugar de celebración será la ciudad de Valencia (España), desarrollándose las actuaciones en la sede del Tribunal Arbitral de Valencia, comprometiéndose las mismas a cumplir el laudo y cualquier otra resolución que se dictare en el indicado procedimiento.

Igualmente las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente documento, en doble ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicado.

Por PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS



D. Juan Antonio Sagredo Marco

POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE
VALENCIA



D. José Vicente Morata Estragués

